



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=YKgt0uxpwhQRcmAdqwM6iCjagngJEGes5Uia5%2Bhu0o%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 27 de julio de 2023

Oficio AMC-OFI-0113081-2023

Doctor:

LUIS HERNÁN NEGRETE BLANCO

Alcalde de la Localidad Histórica y del Caribe Norte

alcaldialocal1@cartagena.gov.co

Doctora:

IRENE BARRIOS PAZ

Inspectora de Policía de Isla Fuerte

inspeccionislafuerte@cartagena.gov.co

ibapaz1968@gmail.com

Ciudad

Asunto: REMISIÓN DE - DENUNCIA DE RELLENOS, TALA Y CONSTRUCCIÓN SOBRE MANGLAR DE UN ÁREA EN EL SECTOR PUNTA FLORENCIA - ISLA FUERTE - EXT-AMC-23-0085809.

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos informar que a nuestra dependencia se allegó oficio 19202300728 MD-DIMAR-CP09-ALITMA de fecha 11 de julio de 2023, registrado en esta entidad bajo código de registro EXT-AMC-23-0085809, en el cual, envió un informe sobre:

"Denuncia de rellenos, tala y construcción sobre manglar de un área en el sector Punta Florencia - Isla Fuerte."

En ese orden, como quiera que corresponda a la Alcaldía Local atender lo concerniente a las restituciones de zonas de bajamar en virtud del Decreto Distrital 0204 de 2017, numeral 6, damos traslado de esta a fin de que se tomen las acciones correspondientes. Así mismo, se envía para su conocimiento y fines pertinentes a la doctora **IRENE BARRIOS PAZ** en su calidad de Inspectora de Policía de Isla Fuerte, la denuncia realizada por el Capitán de Fragata **ALEJANDRO SANIN ACEVEDO**, como Capitán de Puerto de Coveñas.

Atentamente,

JESSICA MARÍA GARCÍA RUÍZ

Asesor, Código 105 Grado 47

Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge Ramírez Molina Abogado Asesor Externo Jurídico OAJ





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=doOz4nEI%2F15%2Fm5YuQn%2BYzXqLxYR711sXRp4idpWb28%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 28 de julio de 2023

Oficio AMC-OFI-0114264-2023

Doctor
JOSE HILARIO BOSSIO PEREZ
Defensor Regional Bolívar
Defensoría Del Pueblo
bolivar@defensoria.gov.co
Ciudad

Ref: **VW/ 2023062807/WJMO**

Asunto: **RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO - DEFENSORIA DEL PUEBLO: REMISIÓN DE COMUNICACIÓN NÚMERO 20230060062992791- EXT-AMC-23-0088829**

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos informar que a nuestra dependencia se allegó oficio 20230060062992791 de fecha 17 de julio de 2023, de la Defensoría del Pueblo de Bolívar, registrado en esta entidad bajo código de registro EXT-AMC-23-0088829, en el cual solicita:

- “ 1. Proceda a tomar atenta nota de la situación acabada de informar y agilizar de manera PRIORITARIA, OPORTUNA Y DILIGENTE, la gestión que le corresponda en el marco de sus competencias, a fin de dar respuesta a la solicitud presentada por el señor.*
- 2. Se remita a esta agencia del Ministerio Público copia de la gestión realizada y de la respuesta enviada al usuario. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 24 de 1992, en virtud de la Obligatoriedad de colaboración y el deber de informar que le asiste a las autoridades públicas y a los particulares que ejerzan funciones públicas, deberá informar a esta Entidad la gestión realizada.”*

Respuesta:

Frente a la solicitud en cuestión, mediante oficio **AMC-OFI-0109597-2023** de fecha 21 de julio de 2023, suscrito por el doctor **WILSON ORTEGA HERNANDEZ**, Líder Programa Salud Ambiental – DADIS Dirección Operativa de Salud Pública, remitió informe de las actuaciones adelantada frente a lo requerido anteriormente por el ente de control, en el cual indicó:

“ El Departamento Administrativo Distrital de Salud DADIS, Dirección de Salud Pública, Programa de Salud Ambiental, por lo anterior, y en el marco de nuestras competencias con relación a la problemática de tipo ambiental, esta Dirección Local de Salud ha asignado al Técnico del Área de la Salud Señor JUAN ANTONIO ZULETA OBRIAN, en donde estará llevando a cabo vista de inspección en la zona de dicha problemática y actuar conforme a nuestras competencias.”

Anexo para su conocimiento, así:





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=doOz4nEI%2F15%2Fm5YuQn%2BYzXqLxYR711sXRp4idpWb28%3D>



? Oficio AMC-OFI-0109597-2023 (02 folios).

De otra parte, desde el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT nos informaron que, se encuentran realizando las respectivas actividades frente al caso, de las cuales una vez terminadas se rendirá un informe de parte de esta dependencia, de manera directa al ente de control.

Atentamente,

JESSICA MARÍA GARCÍA RUÍZ
Asesor, Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge Ramírez Molina Abogado Asesor Externo Jurídico OAJ

C.C. nestormaldonadopajaro@yahoo.com





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9TbfoBAYl1Zese5dnrgfHJe2zbg9QhixldgkU15yVg%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 28 de julio de 2023

Oficio AMC-OFI-0114394-2023

Doctor

JORGE ENRIQUE VARGAS LEAL

Funcionario Comisionado

Procuraduría General de la Nación

jevargas@procuraduria.gov.co

jdtriana@procuraduria.gov.co

Ciudad

Asunto: RESPUESTA - REQUERIMIENTO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO IUS E-2021-686107 IUC-D-2021-2180820 - EXT-AMC-23-0082482

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos informar que a nuestra dependencia se allegó oficio 02027 de fecha 04 de julio de 2023, de la Procuraduría General de la Nación, registrado en esta entidad bajo código de registro EXT-AMC-23-0082482, en el cual solicita:

“ 2.7 Oficiar a la Alcaldía de Cartagena de Indias, con el fin de que expida una certificación de la división administrativa de las Alcaldías Locales del Distrito de Cartagena, indicando los barrios y/o corregimientos que le corresponden a cada una por competencia, anexando los actos administrativos que la soporten.

2.8 Oficiar a la Alcaldía de Cartagena de Indias, con el fin de que expida una certificación de competencias atribuidas a los Alcaldes Locales y/o Inspectores de Policía de Cartagena respecto de procesos policivos de perturbación o restitución frente a terrenos de bajamar o playas marítimas, y específicamente, en la que conste el competente para dichos procesos en lo referente a terrenos de bajamar o playas marítimas en Isla de Tierra Bomba, anexando los actos administrativos que la soporten.”

Respuesta

Secretaría de Planeación Distrital:

Frente a la solicitud en cuestión, mediante oficio **AMC-OFI-0112468-2023** de fecha 24 de julio de 2023, suscrito por el doctor **FRANKLIN AMADOR HAWKINS**, Secretario de Planeación, remitió informe conforme a lo requerido anteriormente por el ente de control, en el cual indicó:

“ Con respecto al punto 2.7 donde solicitan certificación de la división administrativa de las Alcaldías Locales del Distrito de Cartagena, el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena pone a su disposición la información que registra nuestra base de datos referente a la delimitación cartográfica de conformidad con el ACUERDO 06 de 2003, en el capítulo V DE LAS





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=9Tbfo8AYlj1Zese5dnrgfHJe2zbg9QhixldgkU15yVg%3D>



UNIDADES COMUNERAS DE GOBIERNO, ARTICULO 28 DIVISION DE LAS LOCALIDADES, en donde contempla que el Distrito de Cartagena se encuentra cartográficamente delimitado por tres (3) Localidades y quince (15) Unidades Comunerías de Gobierno, tal como se puede observar en el informe adjunto de radicado AMC-MEM-001229-2023 del 24 de julio de 2023.

Anexo oficios de respuesta en mención, así:

- ? Oficio AMC-OFI-0112468-2023 (01 folio).
- ? Memorial AMC-MEM-001229-2023 (07 folios).
- ? Remisión a Sec. del Interior AMC-OFI-0102462-2023 (01 folio).

En cuanto a lo solicitado en el punto 2.7, esta Unidad de la oficina Asesora Jurídica, se permite informar que el Decreto por medio del cual se delegó en los Alcaldes Locales competencias contempladas en la Ley 1801 de 2016, entre estas las de adelantar los trámites relacionados con conocer en única instancia de los procesos de restitución de playa y terrenos de baja mar, corresponde al Decreto 0204 de 2017.

En ese sentido, se anexa copia del citado decreto en ocho (8) folios PDF, el cual en su artículo primero dispuso:

ARTÍCULO PRIMERO: *Delegar en los Alcaldes Locales las siguientes competencias contempladas en la Ley 1801 de 2016:*

(..)

6. Conocer en única instancia de los procesos de restitución de playa y terrenos de baja mar.

(..)”

Atentamente,

JESSICA MARÍA GARCÍA RUÍZ
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge Ramírez Molina Abogado Asesor Externo Jurídico OAJ





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=fsrkMo1fD77t3+EEeDV4g==>



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 31 de julio de 2023

Oficio AMC-OFI-0115606-2023

Doctora

LUZ MYRIAM REYES CASAS

Procuradora Delegada con Funciones Mixtas 4 para Asuntos Civiles

Procuraduría General De La Nación

abonilla@procuraduria.gov.co

Ciudad

Asunto: RESPUESTA A SU ALCANCE AL OFICIO NO. PDAC 008 DE 23 DE JUNIO DE 2023_RENDICIÓN DE INFORMACIÓN DE AVANCES DE OPERATIVOS DE RECUPERACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN PLAYA Y TERRENOS DE BAJAMAR. CODIGO DE REGISTRO EXT-AMC-23-0090794 - EXT-AMC-23-0090296

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos informar que a nuestra dependencia se allegó Oficio PDFMAC 0133 de Referencia (1110530400000) PDFMAC 0133 SIGDEA E-2022-072389, registrado en esta entidad bajo códigos de registros EXT-AMC-23-0090794 - EXT-AMC-23-0090296, en el cual solicita:

“RENDICIÓN DE INFORMACIÓN DE AVANCES DE OPERATIVOS DE RECUPERACIÓN DE BIENES DE USO PÚBLICO EN PLAYA Y TERRENOS DE BAJAMAR”

En virtud de lo anterior, esta Unidad de la Oficina Asesora Jurídica, procedió a requerir información a las dependencias competentes en los términos de la Circular AMC-CIR-000100-2020 y el Decreto Distrital 1594 de 2013, para la compilación de respuesta.

A continuación, hacemos relación de la información suministrada por las dependencias involucradas en el asunto y de los ítems pretendidos, en los siguientes términos:

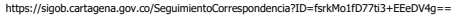
Secretaría General Distrital y Unidad de Defensa Judicial Oficina Asesora Jurídica:

Frente a la solicitud en cuestión mediante oficios AMC-OFI-0113623-2023 de fecha 27 de julio de 2023 suscrito por el doctor **CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA**, Secretario General, y, oficio AMC-OFI-0109204-2023 de fecha 21 de julio de 2023 suscrito por la doctora **LOURDES PÉREZ BADEL**, Asesor Código 105 Grado 47, Coordinadora de la Unidad de Defensa Judicial de la Oficina Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena, se requirió a todas las dependencias involucradas y relacionadas en la solicitud en mención, a fin de que rindieran informe de sus actuaciones. A la fecha del presente oficio, las dependencias relacionadas a continuación, remitieron respuesta así:

Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres:

Mediante oficio AMC-OFI-0111132-2023 de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el doctor **Fernando Antonio Abello Rubiano**, Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, remitió informe frente a lo requerido anteriormente por el ente de control, en el que indicó:







<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=fsrkMo1fD77t3+EEeDV4g==>



participaron de las reuniones, se eligió la alternativa de solución considerada la más viable técnicamente y duradera en el tiempo, análisis que fue realizado de cara a los costos de mantenimiento y operación que dicha obra civil implique, la cual consiste en la construcción de un Box Culvert, incluyendo relocalización de redes de acueducto, alcantarillado, y construcción de un sifón, solución que al tiempo presupone una verificación durante la práctica de los estudios faltantes, la actualización de los existentes y la recopilación de nuevos datos para la ejecución de la obra.

En ese orden de ideas, cabe informar que, continuando con las acciones que conlleven a la materialización del proyecto en la zona en cuestión, esta unidad se encuentra estructurando el proceso de selección de contratista que tiene por objeto: "Realizar los estudios, evaluación de alternativas y diseños definitivos de las obras que permitan solucionar la problemática de control de mareas e inundación del Callejón Dandy en el Barrio Manga en el Distrito de Cartagena de Indias."

Conviene indicar que, en el referido proceso se están surtiendo los ajustes conducentes por parte del personal técnico de esta Secretaría con el objetivo de proseguir con la escogencia de la firma consultora que ejecutará el objeto contractual.

La modalidad de selección prevista es la del concurso de mérito, el cual tendrá apertura en los próximos días teniendo en cuenta que ya fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) correspondiente, junto con los documentos precontractuales necesarios para tal fin. En ese entendido, se estima iniciar con el cronograma del proceso de selección a mediados del mes de agosto.

En concordancia con lo aludido, el plazo contemplado para la entrega de los mencionados estudios se contabiliza en el término de tres (3) meses, sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

De tal modo, dentro del alcance de las actividades de consultoría a contratar, se han definido, desde el punto de vista técnico, las siguientes:

1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO

1.1.1 Recopilación y análisis de información existente

1.1.2 Organización y Análisis de Información

1.1.3 Investigaciones de campo sobre la situación actual de la zona.

1.1.4 Estado Físico y Estructural de la infraestructura existente

2 ETAPA 2: ESTUDIOS BÁSICOS.

2.1 Topografía y batimetría.

2.2 Estudio de tránsito

2.3 Estudios Hidrológicos

2.4 Estudios de Suelos y/o Geotécnicos

2.6 Estudios Hidráulicos.

2.7 Estudio Estructural

2.8 Gestión Predial

2.9 Estudio de Disponibilidad de Energía Eléctrica

2.10 Calidad del agua.

3 ETAPA

3: ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

3.1 Estudios Ambientales

3.2 Elaboración de los planes de inversión, costos y cronogramas

4. ETAPA

4: DISEÑOS DE DETALLE.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=fsrkMo1fD77t3+EEeDV4g==>



De esta manera, se espera que el equipo técnico asignado culmine las labores de estructuración del proyecto para que la Unidad Interna de Contratación -UIC proceda a adelantar el proceso de selección de contratista por concurso de mérito. ("")

Anexo para su conocimiento así:

- AMC-OFI-0111588-2023 (03 folios).

Secretaría de Interior y Convivencia Ciudadana:

A través de oficio **AMC-OFI-0114066-2023** de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por la doctora **Ana María González Forero**, Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, remitió informe frente a lo requerido anteriormente por el ente de control, en el que indicó:

“En primer lugar, es necesario aclarar que la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana no tiene dentro de sus funciones misionales adelantar acciones para evitar la ocupación irregular de predios. Si bien esta Secretaría puede adelantar la coordinación de acciones, ello se realiza únicamente en el marco de las querellas policivas que se tramitan por parte de los inspectores de policía, y en los mismos se debe tener en cuenta que en los procesos policivos de carácter civil, como son los asuntos relacionados con la protección de bienes inmuebles, sólo se protege la posesión o la mera tenencia que se tenga sobre los mismos, sin tener en cuenta el dominio – propiedad – que se tenga sobre aquellos, dado que “la función de policía encuentra limitaciones en lo que toca con la discusión sobre lo relacionado con el derecho de dominio, de tal suerte que en los procesos policivos no se tendrán en cuenta ni se valorarán las pruebas que tiendan a demostrarlo”. En caso de que se pretenda proteger el derecho de propiedad, la acción a ejercer es diferente, la cual tiene cabida en la jurisdicción ordinaria en su especialidad civil, a través de una demanda reivindicatoria.

No obstante lo anterior, se debe precisar que una vez se repele al ocupante y/o invasor del bien inmueble, que le corresponde al actor o querellante para este caso, el Distrito de Cartagena deberá tomar las medidas necesarias para que no vuelvan a ocurrir nuevas invasiones, tal como lo prevé el inciso 2° del artículo 80 de la Ley 1801 de 2016, al disponer expresamente que, “el querellante realizará las obras necesarias, razonables y asequibles para impedir sucesivas ocupaciones o intentos de hacerlas por vías de hecho, de conformidad con las órdenes que impartan las autoridades de Policía.” En ese orden de ideas, esta Secretaría del Interior en el marco de sus competencias, sólo podrá articular las acciones con la Policía Nacional cuando así se requiera.

Es preciso adicionar que la autoridad competente para repeler las ocupaciones irregulares tanto en los predios de naturaleza pública como privada, es la Policía Nacional, tal y como lo prescribe el inciso 1° del artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 que reza, “Cuando se ejecuten acciones con las cuales se pretenda o inicie la perturbación de bienes inmuebles, sean estos de uso público o privado, ocupándolos por vías de hecho, la Policía Nacional lo impedirá o expulsará a los responsables de ella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocupación.”





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=fsrkMo1fD77t3+EEeDV4g==>



En ese orden de ideas, consideramos que damos respuesta al punto correspondiente, ratificando que la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, sólo articula acciones. Para el caso en concreto, estas áreas hoy son consideradas de Baja Mar, cuya custodia y vigilancia se encuentra en cabeza de la Alcaldía local.

No siendo más el motivo de la misiva, sólo queda reafirmar que cualquier duda o inquietud estamos prestos a solucionarlo en el menor tiempo posible. Agradeciendo de antemano la atención prestada y la gestión a realizar para dar respuesta dentro del término establecido.”

Anexo para su conocimiento, así:

- AMC-OFI-0114066-2023 (02 folios)

De otra parte, en lo concerniente a los informes de las demás dependencias competentes, nos permitimos informar que una vez sean allegados estos serán remitidos a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JESSICA MARÍA GARCÍA RUÍZ
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge Ramírez Molina Abogado Asesor Externo Jurídico OAJ





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=E1mqQW%2FX57DenNae7Mk8%2FeahSDH5Gll8Qe3A3N6%2BjVQ%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 01 de agosto de 2023

Oficio AMC-OFI-0116411-2023

Doctor:

MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero Delegado Ante La Comunidad Mujer Y Familia

Personería De Cartagena De Indias

dcomunidad@personeriactagena.gov.co

Ciudad

Asunto: RESPUESTA - INICIO DE ACTUACIONES PREVENTIVAS FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS POPULARES DEL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA DE FECHA 19/02/2014 Y DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014. EXT-AMC-23-0092138

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos informar que a nuestra se allegó oficio sin numeración alguna de fecha 21 de julio de 2023, de la Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y Sujetos de Especial Protección Constitucional, registrado en esta entidad bajo código de registro EXT-AMC-23-0092138, en el cual solicita:

“ 1. Fijar fecha y hora para el cumplimiento de sentencias populares del proceso de la referencia, realización de estudio técnico que determine las obras de ampliación, rehabilitación y/o construcción respecto a la infraestructura hidráulica, sumideros, alcantarillas y tuberías; proceso de selección y adjudicación del contratista que ejecutara dichas obras, así mismo la ejecución de las obras anteriores, todo lo anterior si el estudio lo determina, ó si el estudio anteriormente mencionado determine que el sistema existente es suficiente para evacuar que el volumen de aguas pluviales que convergen en el sector, dentro del mes siguiente, adoptar y ejecutar un plan de limpieza y mantenimiento del sistema hidráulico del sector en el cual se establezca periodos regulares de limpieza y mantenimiento sin que sea inferiores a (2) dos veces al año, que garanticen su normal funcionamiento y se evite que se presenten inundaciones. También, para definir la adopción y ejecución de un plan espacial para la limpieza y manejo de basura en la zona en cuestión, que garantice que los imbornales, rejillas y sumideros dispuesto para el drenaje, se encuentren libres de residuos sólidos, con solicitud y concertación con la empresa de aseo, en aumento de jornadas de recolección y limpieza, a más de dos jornadas diarias y el número de operarios que se dediquen a dicha labor.

2. Fijar fecha y hora para la entrega de informe trimestral que muestre cumplimiento de sentencias populares de acuerdo a auto interlocutorio N° 727 de 25 de Octubre de 2022 de acuerdo a lo descrito en el numeral anterior, no solo con Oficios de la Secretaria de Infraestructura que describan la planificación de un contrato de limpieza y mantenimiento, sin aportar cdp, secop y contrato, ni con Oficios donde el Departamento Administrativo de Valorización Distrital exprese que se solicitó incorporación de incorporación al presupuesto para la vigencia fiscal 2023, recursos provenientes de la





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=E1mqQW%2FX57DenNae7Mk8%2FeahSDH5Gii8Qe3A3N6%2BjVQ%3D>



vigencia 2022, específicamente para el presupuesto de gastos de inversión de esta dependencia al rubro Presupuestal “ Construcción Sistema Hídrico y Plan Maestro de Drenajes Pluviales en la ciudad de Cartagena para Salvar el Hábitat Cartagena de Indias, sin aportar Oficio de solicitud descrita anteriormente. (Todo Oficio firmado e informe con sus respectivas evidencias) y encaminado a la realización del estudio técnico mencionado en el numeral anterior del cual depende toda la planificación de la obra y/o gestión pública.

3. Aportar al JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA las gestiones administrativas adelantadas para cumplir con las sentencias populares de la referencia: realización de estudio técnico que determina las obras de ampliación, rehabilitación y/o construcción respecto a la infraestructura hidráulica, sumideros, alcantarillas y tuberías; proceso de selección y adjudicación del contratista que ejecutara dichas obras, así mismo la ejecución de las obras anteriores, todo lo anterior si el estudio lo determina, ó si el estudio anteriormente mencionado determine que el sistema existente es suficiente para evacuar que el volumen de aguas pluviales que convergen en el sector, dentro del mes siguiente, adoptar y ejecutar un plan de limpieza y mantenimiento del sistema hidráulico del sector en el cual se establezca periodos regulares de limpieza y mantenimiento sin que sea inferiores a (2) dos veces al año, que garanticen su normal funcionamiento y se evite que se presenten inundaciones. También, la adopción y ejecución de un plan espacial para la limpieza y manejo de basura en la zona en cuestión, que garantice que los imbornales, rejillas y sumideros dispuesto para el drenaje, se encuentren libres de residuos sólidos, con solicitud y concertación con la empresa de aseo, en aumento de jornadas de recolección y limpieza, a más de dos jornadas diarias y el número de operarios que se dediquen a dicha labor.

Aportar al JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA resultado de las gestión de la solicitud de fecha 15 de marzo de 2023, realizada por el Departamento Administrativo de Valorización Distrital mediante Oficio AMC-OFI0034036- 2023, solicitando incorporación al presupuesto para la vigencia

fiscal 2023, recursos provenientes de la vigencia 2022, específicamente para el presupuesto de gastos de inversión de esta dependencia al rubro Presupuestal “ Construcción Sistema Hídrico y Plan Maestro de Drenajes Pluviales en la ciudad de Cartagena para Salvar el Hábitat Cartagena de Indias para el cumplimiento de acciones populares (recursos adicionales a los asignados en el decreto de liquidación presupuestal 1782 del 28 de diciembre de 2022). Lo anterior de acuerdo al Oficio presentado al expediente del proceso de acción popular de la referencia, Oficio AMC-OFI-0042180- 2023 anexo de este escrito (PARA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION DISTRITAL Y LOS QUE TENGAN COMPETENCIA).

También, aportar resultado de la gestión de la estructuración del nuevo contrato para atender la limpieza y mantenimiento (ya manual o con maquinaria) de los canales y caños de la ciudad que así lo requieran, con valoración técnica correspondiente con inclusión el drenaje pluvial que nos ocupa entre aquellos a intervenir (PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y QUIENES TENGAN COMPETENCIA).

Del mismo modo gestión de recursos para realización de estudio técnico que permita determinar si se interviene la estructura pluvial o se establece un plan de limpieza y mantenimiento del canal pluvial, ambas opciones con un plan de recolección de residuos sólidos y basura con empresa de aseo.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=E1mqQW%2FX57DenNae7Mk8%2FeahSDH5Gll8Qe3A3N6%2BjVQ%3D>



4. Entrega o envió al correo info@personeriacartagena.gov.co de la información aportada al JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGENA e informe sobre el cumplimiento de las sentencias populares de la referencia.

5. Aportar evidencias, sobre cumplimiento de proceso de realización de estudio técnico que determine las obras de ampliación, rehabilitación y/o construcción respecto a la infraestructura hidráulica, sumideros, alcantarillas y tuberías; proceso de selección y adjudicación del contratista que ejecutara dichas obras, así mismo la ejecución de las obras anteriores, todo lo anterior si el estudio lo determina, o si el estudio anteriormente mencionado determine que el sistema existente es suficiente para evacuar que el volumen de aguas pluviales que convergen en el sector, dentro del mes siguiente, adoptar y ejecutar un plan de limpieza y mantenimiento del sistema hidráulico del sector en el cual se establezca periodos regulares de limpieza y mantenimiento sin que sea inferiores a (2) dos veces al año, que garanticen su normal funcionamiento y se evite que se presenten inundaciones.

También, con el estudio técnico definir la adopción y ejecución de un plan espacial para la limpieza y manejo de basura en la zona en cuestión, que garantice que los imbornales, rejillas y sumideros dispuesto para el drenaje, se encuentren libres de residuos solidos, con solicitud y concertación con la empresa de aseo, en aumento de jornadas de recolección y limpieza, a más de dos jornadas diarias y el número de operarios que se dediquen a dicha labor, toda vez que el plazo establecido por la sentencia del honorable Tribunal de la referencia para la gestión y superación de la problemática colectiva en cuestión están vencidos hace más de 7 años.”

Frente a la solicitud en cuestión, mediante oficio **AMC-OFI-0115741-2023** de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por la doctora **LOURDES PÉREZ BADEL**, Asesor Código 105 Grado 47 Coordinadora de la Unidad de Defensa Judicial de la Oficina Asesora Jurídica, remitió informe del trámite impartido conforme a lo requerido por el ente de control, en el cual indicó:

“ Sea lo primero señalar que, la Oficina Asesora Jurídica no tiene competencia para ejecutar las actuaciones tendientes al cumplimiento de las órdenes judiciales; no obstante, ello, hace el debido seguimiento para que la dependencia correspondiente adelante las acciones a que haya lugar, quedando como interlocutor entre la Administración Distrital y el aparato judicial, una vez es vencida en juicio.

Dicho lo anterior, se observa que la misiva presentada por la Personería estaba dividida en cinco puntos, de los cuales el tercero exigía aportar al Juzgado de conocimiento un informe actualizado de las gestiones adelantadas por el Distrito de Cartagena tendientes a dar cumplimiento a las órdenes judiciales.

En virtud de lo anterior, desde la unidad de defensa judicial requerimos a las distintas dependencias los insumos para presentar informe de cumplimiento, a través de Oficio AMC-OFI-0112264-2023.

No obstante, solo recibimos informe de la Secretaría de Infraestructura, mediante Oficio AMC-OFI0112915-2023. Por lo anterior, mediante Oficio AMC-OFI-0115782-2023, requerimos por segunda vez a la Secretaría General para que envíe la información solicitada.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=E1mqQW%2FX57DenNae7Mk8%2FeahSDH5Gii8Qe3A3N6%2BjVQ%3D>



Así las cosas, mediante apoderado en el caso concreto, el día 1 de agosto de 2023 se presentó al Juzgado de conocimiento informe actualizado, a fin de cumplir con lo solicitado por el ente de control"

Anexo oficios el trámite impartido, mencionado anteriormente, así:

- ? Oficio de respuesta: AMC-OFI-0115741-2023 (02 folios).
- ? Anexos carpeta formato PDF

Atentamente,

JESSICA MARÍA GARCÍA RUÍZ
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge Ramírez Molina Abogado Asesor Externo Jurídico OAJ





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=yvU9zht40nWg+Uzz74H/IQ==>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 02 de agosto de 2023

Oficio AMC-OFI-0117445-2023

Señora:

JACQUELINE CRISTINA GUERRA RICO

Solicitante - Particular

Email: Jacquieguerrar@gmail.com

Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN - EXT-AMC-23-0085648**

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos informar que a nuestra dependencia se allegó su petición, registrada en esta entidad bajo código de registro EXT-AMC-23-0085648, información relacionada en la solicitud del presente asunto, así:

“Que de acuerdo a la Sentencia 2003-91193 del Consejo de Estado, por medio de la cual se realizó análisis a la problemática de los archipiélagos de nuestra Señora del Rosario y de San Bernardo, sobre su equilibrio ecológico, manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales se dé a conocer las gestiones adelantadas en virtud de las competencias de su entidad y que de la misma manera se comparta los avances en virtud de los compromisos adquiridos en reunión del 24 de agosto del año 2021 en la que se le comprometió a:

1. Revisar el estado en que se encuentran las 35 denuncias que la ANT ha radicado en relación con baldíos y las 91 solicitudes de restitución de playas y zonas de baja mar en las islas del rosario radicadas por la DIMAR ante la Alcaldía de Cartagena, pues los datos de avance que se presentaron en la reunión están muy por debajo de las denuncias que ha recibido para tramite. Además, se debe verificar el estado actual de los 25 sellamientos que se reportaron.

2. Adoptar las medidas urgentes para que las inspecciones de policía insulares cuenten con el transporte y recursos para su adecuado funcionamiento.

3. La elaboración de un plan específico para ejercer vigilancia y control conjunto en las islas y destinar recursos para las actividades que se definan en el plan. Junto con la especificación de definirse acciones para la protección de los funcionarios que desarrollan sus actividades en las islas, pues se han incrementado las amenazas y amedrentamientos contra los mismos.

Dar a conocer si en virtud de lo anterior han convocado y adelantado reuniones con los Consejos Comunitarios de las islas para la definición del plan de control y vigilancia.

4. La elaboración de un compendio normativo sobre las normas, planes y demás instrumentos que aplican en el archipiélago para el conocimiento de todos. Incluyendo los planes de etnodesarrollo y otros elaborados por los consejos comunitarios del archipiélago.

5. La obtención de recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia del Gobierno Nacional FONSECON para la construcción de la Subestación de Policía en Isla Grande, además se compromete a destinar recursos propios para la cofinanciación necesaria a cargo del Distrito de Cartagena.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=yvU9zht40nWg+UzZ74H/IQ==>



6. Reuniones para definir acciones para enfrentar las construcciones ilegales en las islas.

7. Suscripción de convenio de Alianza estratégica entre el Distrito de Cartagena y Veolia para la construcción del centro de acopio de residuos sólidos de isla grande (predio Coco loco), que se denominará Centro agroecológico y de educación ambiental, se quiere que este lugar se convierta en epicentro no solo de acopio de residuos sino en un centro de economía circular.”

En virtud de lo anterior, esta Unidad de la Oficina Asesora Jurídica, procedió a requerir información a las dependencias competentes en los términos de la Circular AMC-CIR-000100-2020 y el Decreto Distrital 1594 de 2013, para la compilación de respuesta.

A continuación, hacemos relación de la información suministrada por las dependencias involucradas en el asunto y de los ítems pretendidos, en los siguientes términos:

Respuesta:

Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana – Inspecciones de Policía:

Frente a la solicitud en cuestión, mediante oficio N°0020 de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el doctor **LIBARDO VILLALOBOS ENAMORADO**, en su calidad de Inspector de Policía Rural de las Islas del Rosario, rindió informe de lo requerido en la petición en mención, en el que indicó:

“1. Al punto No. 1 del cuestionario, me permito manifestar que las restituciones de playas y zonas de baja mar, no son competencia de esta inspección de policía, pues de acuerdo al numeral 17 y el parágrafo 2 del artículo 205 de la ley 1801 de 2016, estos terrenos son de competencia del Alcalde Menor De La Localidad 1 Del Distrito De Cartagena y de DIMAR Cartagena. El estado actual de los 25 sellamientos que manifiesta la peticionaria es de 2 procesos por presunto comportamiento contrario a las normas urbanísticas es de 2 procesos activos donde la Agencia nacional de tierras (ANT) actúa como tercero interesado, que se siguen a los predios denominados IBIZA RESORT y EL TUNEL, los demás procesos fueron terminados por no encontrarse violación ni comportamiento contrario a las normas urbanísticas.

2. Al punto No. 6 del cuestionario, me permito manifestar que se han realizado reuniones informales en el mes de mayo y julio del año en curso, con la Sra. Presidenta y la representante legal del consejo comunitario ORIKA de las Islas Del Rosario, en donde hemos abordado la problemática de construcciones ilegales dentro del territorio por parte de nativos y arrendatarios de los bienes Baldíos en administración de la ANT, en donde el consejo comunitario ORIKA se comprometió a solicitar una mesa de trabajo con la SICC y las demás entidades que hacen presencia en el archipiélago de nuestra Señora Del Rosario (Islas del Rosario).

Los demás puntos de información no son de mi competencia, ni cuento la información solicitada.”

Anexo respuesta en citada, así:

- Oficio N°0020 (02 folio).

Secretaría General – Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios:

Frente a la solicitud en cuestión, mediante correo electrónico remitido por la Secretaría General - Oficina de Servicios, se suministró información relacionada con la Alianza estratégica entre el Distrito de Cartagena y Veolia, para la construcción y operación de un





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=yvU9zht40nWg+UzZ74H/IQ==>



centro de acopio en un predio baldío de reserva territorial del estado ubicado en el Archipiélago de Nuestra Señora del Rosario, el cual a la fecha del presente escrito se remitió a la Agencia Nacional de Tierra para su correspondiente estudio y validación, anexo para su conocimiento, así:

- Documento digitalizado PDF (24 folios).

Finalmente, le comunicamos que mediante oficio **AMC-OFI-0117455-2023** de fecha 02 de agosto de 2023, se remitió por parte de esta Unidad de la Oficina Asesora Jurídica Distriseguridad y a la Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, para su atención conforme a las competencias de sus despachos frente a los puntos indicados en su petición, de esta manera damos respuesta a lo requerido en la presente solicitud y estamos prestos a resolver cualquier solicitud adicional, anexo para su conocimiento, así:

- Oficio AMC-OFI-0117455-2023 (01 folio).

Atentamente,

JESSICA MARÍA GARCÍA RUÍZ
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge Ramírez Molina Abogado Asesor Externo Jurídico OAJ





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=azAm3qu0MV%2F8Voon76qvZy6Jsy2%2FKXHOCEMdw97Pwqc%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 03 de agosto de 2023

Oficio AMC-OFI-0117604-2023

Señor
ALEJANDRO SANIN ACEVEDO
Capitán de Fragata
Capitán de Puerto de Coveñas
lpastrana@dimar.mil.co
Ciudad

Asunto: **REMISIÓN -RECABO OFICIO NO 19202101587, 19202200274, 19202300728 - EXT-AMC-23-0089917**

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos informar que a nuestra dependencia se allegó oficio 19202300767 MD-DIMAR-CP09-ALITMA de fecha 19 de julio de 2023, de la Capitanía de Puerto de Coveñas y registrado en esta entidad bajo código de registro en esta unidad bajo código EXT-AMC-23-0089917, en el cual solicita:

“ solicitar información relacionada con las medidas tomadas por ese despacho en relación con la petición de restitución de áreas intervenidas de manera irregular para la construcción de cabañas y kioscos en el área litoral del municipio. Estas solicitudes fueron presentadas por la Capitanía de Puerto de Coveñas para áreas con características técnicas de terrenos de bajamar y playa marítima, mediante los oficios que a continuación se relaciona:

1. Oficio No. 19202101587 MD-DIMAR-CP09-ALITMA del 31/12/2021.
2. Oficio No. 19202200274 MD-DIMAR-CP09-ALITMA del 23/03/2022.
3. Oficio No. 19202300728 MD-DIMAR-CP09-ALITMA del 11/07/2023.”

Frente a la solicitud en cuestión, le comunicamos que mediante oficio **AMC-OFI-0117453-2023** de fecha 02 de agosto de 2023, se remitió a la Alcaldía Historia y del Caribe Norte Localidad Uno, en atención a la delegación para atender lo concerniente a las restituciones de zonas de bajamar en virtud del Decreto Distrital 0204 de 2017, numeral 6, a fin de que se pronuncien de fondo del tema en cuestión, anexo para su conocimiento, así:

? Oficio AMC-OFI-0117453-2023 (01 folio).

Atentamente,

JESSICA MARÍA GARCÍA RUÍZ
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge Ramírez Molina Abogado Asesor Externo Jurídico OAJ





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ID1wyGVkTn6PsM99CzrbxWIRyMiu%2BVbV9UEIAIUJGE%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 08 de agosto de 2023

Oficio AMC-OFI-0120055-2023

Señor
EDER RAFAEL JULIO SABALZA
Solicitante Particular
juliosabalzae@gmail.com
Ciudad

Asunto: **INFOMRE DEL TRAMITE - A PETICIÓN PRESENTA DENUNCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE VIVIENDA - EXT-AMC-23-0087995.**

Cordial saludo,

Mediante el presente, de la manera más atenta nos permitimos informarle que a nuestra dependencia se allegó queja suscrita por usted, mediante la cual pone de presente los diferentes inconvenientes derivados de su relación contractual con la Empresa **ENFOQUE CONSTRUCTURES**, específicamente con el proyecto **PIAMONTE**. En ese orden, le informamos que esta Unidad de la Oficina Asesora Jurídica, dio traslado mediante oficio **AMC-OFI-0120018-2023** de su petición a la Superintendencia de Industria y Comercio, por ser esta la entidad competente para atender su requerimiento, en virtud de la protección que ejercen para con el consumidor frente a las posibles infracciones cometidas por las empresas constructoras y los promotores inmobiliarios.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015

? Anexo para su conocimiento oficio de remisión (01 folio).

Atentamente,

JESSICA MARÍA GARCÍA RUÍZ
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge Ramírez Molina Abogado Asesor Externo Jurídico OAJ





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5%2BSUWX2ERHnGicXvcNhe8h4E5K5qm4DZPrIE29bMY%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 08 de agosto de 2023

Oficio AMC-OFI-0120331-2023

Doctora:

YUDIS MARGARITA RAMIREZ SANTIAGO

Asesora Procuraduría

Procuraduría General De La Nación

yramirez@procuraduria.gov.co

Ciudad

Asunto: **RESPUESTA SOLICITUD URGENTE DE INFORMACIÓN PARA EL PROCESO US-E-2021-291435/IUC-D-2022-2301265 - EXT-AMC-23-0095264.**

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos informar que a nuestra dependencia se allegó oficio 4177 de fecha 31 de julio de 2023, de la Procuraduría Provincial De Instrucción Cartagena y registrado en esta entidad bajo código **EXT-AMC-23-0095264**, en el cual solicita:

- a. *Copia de toda la documentación aportada por la Asociación ETNOTURISTICA MANZANILLO DEL MAR, para obtener la licencia de intervención y Ocupación Temporal de Playas Marítimas Y terrenos de Bajamar – radicado EXT AMC-19-0103417.*
- b. *Copia del Informe Técnico elaborado por la División de Dinámica Urbana y Ordenamiento Territorial de la secretaria de Planeación – Distrital, el cual soporta la resolución 1713 de 2020.- AMC-MEM-000225-2020 de fecha 27 de febrero de 2020.*
- c. *Concepto técnico emitido por la DIMAR, a través de oficio No 5201906129.*

Respuesta:

Frente a la solicitud en cuestión, revisado nuestro sistema de correspondencia SIGOB se logró encontrar la información requerida anteriormente por el ente de control, anexo para su conocimiento, así:

- ? DOCUMENTOS - APORTADOS POR ETNOTURISMO MANZANILLO DEL MAR - radicado bajo el código de registro EXT-AMC-19-0103417.
- ? Documentos - Resolución 1713 de 2020 - Asociación Etnoturística Manzanillo del Mar

Solicitud:

- d. *Copia del Plan de Ordenamiento territorial vigente para el año 2022*
- e. *Copia de los Decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.*
- f. *Copia de la Resolución No 4329 del 1 de octubre de 2020, expedida por la secretaria de Planeación distrital.*

Respuesta:





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=5%2BSUWX2ERHnGlcXvcNhe8H4E5K5qm4DZPrIE29bMY%3D>



DIRECCIÓN DE ARCHIVO CENTRAL

Frente a la solicitud en cuestión, mediante oficio **AMC-OFI-0117043-2023** de fecha 02 de agosto de 2023, suscrito por la doctora **Norma Cecilia Román Leygues**, Directora Administrativa del Archivo General, remitió documentación requerida anteriormente por el ente de control, anexo para su conocimiento, así:

? Carpeta formato ZIP

Atentamente,

JESSICA MARÍA GARCÍA RUÍZ
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge Ramírez Molina Abogado Asesor Externo Jurídico OAJ





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ja1MnH4y1HG63GY00wBCOXHSVKMyrVgXE%2FAjZb73s4%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 09 de agosto de 2023

Oficio AMC-OFI-0121286-2023

Doctor

JORGE ANDRES CAMACHO MARTINEZ

Contralor Delegado Intersectorial - Región Caribe

Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia y Control Fiscal Micro

Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías

Contraloría General de la República

cgr@contraloria.gov.co

benny.danies@contraloria.gov.co

jorge.camachom@contraloria.gov.co

Ciudad

Asunto: **RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN - EXT-AMC-23-0097057 - EXT-AMC-23-0097407.**

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos informar que a nuestra dependencia se allegó oficio 801112 de fecha 02 de agosto de 2023, de la Contraloría - Delegado Intersectorial - Región Caribe Grupo Interno de Trabajo para la Vigilancia y Control Fiscal Micro Unidad de Seguimiento y Auditorías de Regalías, y registrado en esta entidad bajo los códigos **EXT-AMC-23-0097057 - EXT-AMC-23-0097407**, en el cual solicita:

“ Conforme a la comunicación enviada por parte de esta Entidad con radicado 2023EE0100558 del 22 de junio de 2023, mediante la cual se requirió copia en medio magnético, en una carpeta y anexando todos los soportes documentales de manera clara, ordenada y cronológica, de la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los proyectos relacionados en el mencionado oficio”

Frente a la solicitud en cuestión, le comunicamos que mediante oficio **AMC-OFI-0097056-2023** de fecha 29 de julio de 2023, se remitió por parte de esta unidad de la Oficina Asesora Jurídica, respuesta a lo requerido anteriormente por el ente de control en su solicitud inicial con radicado *2023EE0100558 del 22 de junio de 2023*, anexo para su conocimiento, así:

- ? Oficio de respuesta inicial AMC-OFI-0097056-2023 (02 folios).
- ? Constancia de notificación respuesta inicial.
- ? Carpeta formato ZIP con todos los anexos correspondientes

Atentamente,

JESSICA MARÍA GARCÍA RUÍZ

Asesor Código 105 Grado 47

Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge Ramírez Molina Abogado Asesor Externo Jurídico OAJ





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ypKpTV1%2BxSjB3dCNWqoXK14xvvpMJvoazTO5WBphCo%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 11 de agosto de 2023

Oficio AMC-OFI-0122572-2023

Señor

JORGE ELIECER VALENCIA RODRIGUEZ

Solicitante - Particular

Jorge.valencia.67@hotmail.com

Ciudad

Asunto: **REMISIÓN POR COMPETENCIA DE SOLICITUD - RESTITUCIÓN DE TERRENOS DE BAJAMAR CODIGO DE REGISTRO EXT-AMC-23-0089898.**

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos informar que a nuestra dependencia se allegó petición de fecha 27 de junio de 2023, suscrita por el señor **Jorge Eliecer Valencia Rodríguez**, registrada en esta entidad bajo código de registro **EXT-AMC-23-0089898**, y en el cual solicita:

"Solicita la restitución de terrenos de bajamar en varios espacios ocupados por establecimientos comerciales en zonas de bajamar, descritos en la solicitud en cuestión."

Frente a la solicitud en cuestión, le comunicamos que mediante oficio **AMC-OFI-0122567-2023** de fecha 11 de agosto de 2023, se remitió a la Alcaldía Localidad de la Virgen y Turística Localidad Dos, en atención a la delegación para atender lo concerniente a las restituciones de zonas de bajamar en virtud del Decreto Distrital 0204 de 2017, numeral 6, a fin de que se pronuncien de fondo del tema en cuestión, anexo para su conocimiento, así:

? AMC-OFI-0122567-2023 (01 folio).

Atentamente,

JESSICA MARÍA GARCÍA RUÍZ

Asesor Código 105 Grado 47

Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge Ramírez Molina Abogado Asesor Externo Jurídico OAJ





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=pm%2BWmZhmjGKXJaiOKZ3oFrsJfbROV46dHfD6i6Jmhw%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 11 de agosto de 2023

Oficio AMC-OFI-0122585-2023

Señor:

VILMA GUTIÉRREZ CAMACHO

Solicitante - Particular

vilma6001@yahoo.com

Ciudad

Asunto: **INFORME DE TRAMITE - DERECHO DE PETICIÓN, PROYECTO MORROS PARK- SERENA DEL MAR - EXT-AMC-23-0089931**

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos informar que a nuestra dependencia se allegó petición de fecha 12 de junio de 2023, suscrita por la señora **Vilma Constanza Gutiérrez Camacho**, registrada en esta entidad bajo código de registro **EXT-AMC-23-0089931**, y en el cual solicita:

1. *¿Cuáles son las medidas de manejo ambiental que señala el POT de Cartagena para garantizar la conservación y protección de la Estructura Ecológica Principal y la conservación del corredor Bosque Seco Tropical (BsT)?*
2. *Inventario del aprovechamiento forestal y copia de los permisos de aprovechamiento forestal otorgados por la autoridad ambiental para el desarrollo de las obras de construcción del proyecto Morros Park.*
3. *Copia de la propuesta del Plan de compensación del componente biótico aprobado por la Corporación.*
4. *¿Cuáles son los Impactos ambientales sobre la estructura ecológica principal del municipio de Cartagena por el desarrollo de los 11 edificios de vivienda que se construirán en Morros Park determinados a partir de los estudios realizados por la firma EPIC para la obtención de los permisos ambientales para el desarrollo urbanístico de Morros Park?*
5. *¿Cuáles son las Determinantes y restricciones ambientales de CARDIQUE en el área del desarrollo urbanístico de Morros Park?*
6. *¿Cuál es Zonificación forestal del Plan de Ordenamiento Forestal de CARDIQUE y limitaciones contempladas en la zonificación en el área del proyecto Morros Park?*
7. *Superposición del Proyecto Morros Park con áreas protegidas del SINAP e inscritas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP.*
8. *Zonificación del POMCA de Ciénaga de la Virgen y su área de influencia*
9. *Teniendo en cuenta que actualmente se encuentra en construcción edificios de Morros Park, ¿cuál es la Propuesta del Plan de compensación por pérdida de biodiversidad?*
10. *¿Cuáles son los impactos ambientales sobre la estructura ecológica principal por el desarrollo del proyecto urbanístico Morros Park?*
11. *Impactos por el desarrollo del proyecto urbanístico sobre los servicios eco sistémicos que presta el Bosque Seco Tropical.*
12. *Planos de Zona de expansión urbana del Distrito de Cartagena"*

Frente a la petición en cuestión, le comunicamos que mediante oficio **AMC-OFI-0122579-2023** de fecha 11 de agosto de 2023, se remitió por competencias a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique-CARDIQUE, para la





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=pm%2BWmZhmjGKXJaI0KZ3oFrsJfbROV46dHfD6i6Jmhw%3D>



atención de fondo del tema en cuestión, anexo para su conocimiento, así:

? Oficio AMC-OFI-0122579-2023 (01 folio).

Atentamente,

JESSICA MARÍA GARCÍA RUÍZ
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge Ramírez Molina Abogado Asesor Externo Jurídico OAJ /





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=oDFiktWVyed4F9IDGEvCzNx%2B4dvNvJ5GBdfcY1Cn6rE%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., agosto 17 de 2023

Oficio **AMC-OFI-0126970-2023**

Doctor

MARLON MARIANO YANEZ CAMARGO

Personero Delegado para la Protección de las Comunidades y sujetos de especial
Protección Constitucional

info@personeriactagena.gov.co

Ciudad

Asunto: RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO FRENTE A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS COLECTIVOS POR LA FALTA DE PAVIMENTACIÓN, Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, RECOLECCIÓN DE BASURA, SEDIMENTOS Y RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS CUNETAS EN EL BARRIO OLAYA SECTOR FREDONIA CALLE 5. CODIGOS DE REGISTRO EXT-AMC-23-0100336 - EXT-AMC-23-0100892.

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos informar que a nuestra dependencia se allegó oficio sin numeración alguna de fecha 03 de agosto de 2023, de la Personería Delegada para la Protección de las Comunidades y sujetos de especial Protección Constitucional y registrado en esta entidad bajo códigos de registro EXT-AMC-23-0100336 y EXT-AMC-23-0100892 en el cual solicita:

“ Primero. - Se realicen las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para efectuar la ADECUADA CONSTRUCCION DE LA CALLE 5 DEL SECTOR FREDONIA CALLE 5 y limpieza, mantenimiento, recolección de basura, sedimentos, residuos sólidos de las cunetas y si es necesario mejorar la infraestructura de las cunetas de la zona anterior de la Ciudad de Cartagena de Indias.

Segundo. - Se informe a esta Agencia si a la fecha se encuentran programados los trabajos correspondientes para llevar a cabo la aludida obra.

Tercero. - Se allegue a esta Agencia, toda la documentación correspondiente al proceso de contratación de la obra que conlleva a la pavimentación DE LA CALLE 5 BARRIO OLAYA HERRERA SECTOR FREDONIA de la Ciudad de Cartagena de Indias y limpieza, mantenimiento, recolección de basura, sedimentos, residuos sólidos de las cunetas y si es necesario mejoramiento en la infraestructura de las cunetas de la zona descrita.

Cuarto.- A Aguas de Cartagena informe sobre el estado de las redes de acueducto y alcantarillado, y si están aptas para proceder a la pavimentación de la calle 5 barrio Olaya Herrera

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=oDFiktWVyed4F9IDGEvCzNx%2B4dvNvJ5GBdfcY1Cn6rE%3D>



Quinto.- Entrega o envió al correo info@personeriacaratgena.gov.co de la información y/o"

Frente a la solicitud en cuestión, mediante oficio **AMC-OFI-0124086-2023** de fecha 14 de agosto de 2023, suscrito por el doctor **LUIS ALBERTO VILLADIEGO CÁRCAMO**, Secretario de Infraestructura Distrital, remitió informe de lo requerido anteriormente por el ente de control, en el que indicó:

" Es importante poner en conocimiento de este ente de control, que todos los proyectos para ser llevado a cabo a ejecución deben contar con una correcta etapa de concepción. Conforme a los lineamientos impartidos por el DNP del Departamento de Planeación Nacional, todo proyecto debe surtir las tres (3) etapas básicas las cuales son:

- ? ? Perfil (Fase I): Identificación completa de la necesidad, el planteamiento de objetivos, caracterización de la población y listado de las posibles alternativas de solución*
- ? ? Prefactibilidad: Selección de la alternativa de solución más atractiva según la evaluación de la información técnica, legal, financiera y ambiental de cada una.*
- ? ? Factibilidad: Estudios en detalle de la alternativa seleccionada, refinamiento de los costos, y programación de indicadores de seguimiento.*

En este orden de ideas para poder desarrollar las etapas antes mencionadas se debe tener certeza, de la existencia de las redes de acueducto y alcantarillado que permitan estudiar la viabilidad técnica y presupuestal, lo que impide tomar una decisión inmediata respecto a la solicitud, ahora bien una vez estudiada la presente, se le informa que la Secretaría de Infraestructura, en el cumplimiento de sus deberes legales y constitucionales, designo al profesional Sergio Pérez adscrito a esta dependencia, para la realización de visita técnica al lugar en mención, con la finalidad de determinar el estado de la misma, y estudiar la posible inclusión en la base de datos de necesidades de esta oficina.

La Secretaría de Infraestructura estudia las posibles intervenciones basándose en criterios de priorización como lo son, las órdenes judiciales emitidas por autoridad competente, las judiciales que, en diversos casos son la génesis de los mismos, el lugar/ubicación del canal, estado del canal, tipo de intervención a requerir, el nivel de riesgo, entre otros, los cuales permiten estructurar los procesos contractuales que se desarrollan para satisfacer las necesidades de las comunidades.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=oDFiktWVyed4F9IDGEvCzNx%2B4dvNvJ5GBdfcY1Cn6rE%3D>



Atendiendo a lo anteriormente expuesto esta Secretaría desde su presente gestión del año 2023 articulo el Convenio Interadministrativo 020 que tiene como objeto “ REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESMONTE Y LIMPIEZA DE CAUCES PLUVIALES, PARA REDUCIR O MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACIONES QUE SE PRESENTA EN ÉPOCA INVERNAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA” dentro del cual en su anexo técnico ítem 22 se encuentra programado para intervención, el canal calicanto viejo el cual tiene como uno de sus tramo de recorrido la entrada del barrio fredonia, hasta la Ciénega de la virgen.

La Secretaria de Infraestructura dentro de lo que con base en el cronograma se adelanta, en el convenio de limpieza mixta, examinará la posibilidad de otras intervenciones siempre y cuando se realicen las ya programadas anteriormente, y exista el recurso para continuar el mantenimiento de los drenajes pluviales.

La Secretaría de Infraestructura esta presta a brindar siempre atención acompañamiento a las comunidades en aras de contribuir a la solución de las diversas necesidades que las aquejan.”

Anexo para su conocimiento, oficio en mención, así:

? Documento digitalizado PDF oficio AMC-OFI-0124086-2023 (03 folios).

Atentamente,

JESSICA MARÍA GARCÍA RUÍZ
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge Ramírez Molina Abogado Asesor Externo Jurídico OAJ





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%2BkqEHt7gstdlPHCI1fSQeWOG%2BIKTvNbpfXcFhzN3mi%2F0%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 10 de agosto de 2023

Oficio AMC-OFI-0121746-2023

Doctor:

GUSTAVO ADOLFO GUERRERO RUÍZ

Procurador Delegado con Funciones Mixtas para Asuntos Ambientales, Minero- Energéticos y Agrarios

asuntosambientales@procuraduria.gov.co

mchamorro@procuraduria.gov.co

Ciudad

Asunto: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION DE ACCIONES URGENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL AÑO 2023 DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN DEFINIDA PARA EL MANEJO DE LAS CONDICIONES MORFODINÁMICAS DE EL LAGUITO - EXT-AMC-23-0093286

Cordial saludo,

Mediante la presente, nos permitimos informar que a nuestra dependencia se allegó oficio PDAENA/ 383 de fecha 26 de julio de 2023, de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas para Asuntos Ambientales, Minero- Energéticos y Agrarios, registrado en esta entidad bajo código EXT-AMC-23-00932286, y en el cual solicita:

- 1. Plan de Acción de la Solución definitiva reajustado a la fecha.*
- 2. Informe en el que se precisen las acciones que adoptará la actual administración Distrital de Cartagena, para dejar asegurada la ejecución de la Alternativa de Solución definida para el manejo de las Condiciones Morfodinámicas de El Laguito.*
- 3. Informe en el que se precise como se continuará con la oxigenación del cuerpo de agua de El Laguito en el año 2024 y hasta que se construyan las intervenciones contempladas en la Alternativa de solución definitiva*

Respuesta:

Secretaría e Planeación Distrital:

Frente a la solicitud en cuestión, mediante oficio **AMC-OFI-0120637-2023 de fecha 09 de agosto de 2023**, suscrito por el doctor **FRANKLIN AMADOR HAWKINS**, Secretario de Planeación, remitió informe de lo requerido anteriormente por el ente de control, en el que indicó las actuaciones que se han venido realizando para la operación de la bomba axial y el desarrollo de la solución definitiva del caso en cuestión, anexo para su conocimiento, así:





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=%2BkqEHt7gstdlPHCI1fSQeWOG%2BIKTvNbpfXcFhzN3mi%2F0%3D>



- Oficio AMC-OFI-0120637-2023 (02 folios).
- Documento digitalizado PDF Anexo 1 – Acta de Reunión (04 folios).
- Documento digitalizado PDF Anexo 2 - Acta de Reunión (07 folios).
- Documento formato EXCEL Anexo 3 - Plan de Acción Inicial.
- Documento formato EXCEL Anexo 4 – Plan de Acción Detallado.

Secretaría de Infraestructura:

Frente a la solicitud en cuestión, mediante oficio **AMC-OFI-0120581-2023** de fecha 09 de agosto de 2023, suscrito por el doctor **LUIS ALBERTO VILLADIEGO CÁRCAMO**, Secretario de Infraestructura, informó que dichas actuaciones realizadas frente al caso iban a ser rendidas de manera directa al ente de control el día 18 de agosto a fin de proporcionar respuesta de fondo y congruente con lo pedido, anexo para su conocimiento, así:

- Documento digitalizado PDF oficio AMC-OFI-0120581-2023 (01 folio).

Atentamente,

JESSICA MARÍA GARCÍA RUÍZ
Asesor Código 105 Grado 47
Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Jorge Ramírez Molina Abogado Asesor Externo Jurídico OAJ



Procedencia	Asunto	Fecha de origen	Código	Resultado de gestión	Estado	Tipo	Prioridad
Externa	Acción Preventiva E-2023-462066. Áreas con características técnicas de terrenos de bajamar y playa	15/08/2023	EXT-AMC-23-0102664	Atendida favorablemente	En gestión	Requerimiento Procuraduría (72 horas)	Urgente
Interna	OFICIO DE ALCANCE al Oficio No. PDAC 008 de 23 de JUNIO de 2023. RENDICIÓN DE INFORMACIÓN DE AVAN	31/07/2023	AMC-OFI-0115606-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Externa	REITERACION SOLICITUD DE INFORMACION	14/08/2023	EXT-AMC-23-0101805	Atendida favorablemente	En gestión	Requerimiento Fiscalía (72 horas)	Urgente
Interna	(Y) Informe requerimiento Procuraduría Sentencia T-376 de 2012	17/08/2023	AMC-OFI-0124598-2023	Atendida favorablemente	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DEL LAGUITO REALIZADAS DESDE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓ	9/08/2023	AMC-OFI-0120637-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	ALCANCE -OFICIO DE RESPUESTA AMC-OFI-0121746-2023- SOLICITUD DE INFORMACION DE ACCIONES	15/08/2023	AMC-OFI-0124477-2023	(Ninguno)	Anulada	Oficio	Rutina
Externa	DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20230060062992791	17/07/2023	EXT-AMC-23-0088829	Atendida favorablemente	En gestión	Requerimientos Especiales	Urgente
Externa	DERECHO DE PETICION MANUELA RAMIREZ NOREÑA.-	12/07/2023	EXT-AMC-23-0089753	(Ninguno)	Gestión finalizada	Derecho de Petición (15 Días)	Rutina
Externa	Dirección General Marítima - DIMAR: Radicado de salida 19202300767	18/07/2023	EXT-AMC-23-0089917	Atendida favorablemente	Gestión finalizada	Solicitud	Rutina
Interna	expediente disciplinario IUS E-2021-686107 IUC-D-2021-2180820	24/07/2023	AMC-OFI-0106157-2023	Atendida favorablemente	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	INFOMRE DEL TRAMITE - PRESENTA DENUNCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE VIVIENDA.-	8/08/2023	AMC-OFI-0120055-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	INFORMACIÓN PARA PRENOTIFICACION DE CUENTAS BANCARIAS PARA PAGOS A CONTRATISTAS REALIZADOS DIRECTAME	9/08/2023	AMC-MEM-001306-2023	Atendida favorablemente	En gestión	Memorando	Rutina
Interna	Información sobre Tutela JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO -Laguito (Y)	10/08/2023	AMC-OFI-0121210-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Urgente
Interna	INFORME DE GESTIÓN – OFICIO AMC-OFI-0109204-2023 – REQUERIMIENTOS PROCURADURIA PDFMAC 0133 - PDFMAC	28/07/2023	AMC-OFI-0111588-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	INFORME DE REMISION DERECHO DE PETICION - RESTITUCIÓN DE TERRENOS DE BAJAMAR -EXT-AMC-23-0089898	11/08/2023	AMC-OFI-0122572-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	INFORME DE REMISIÓN -Recabo oficio No 19202101587, 19202200274, 19202300728 - EXT-AMC-23-0089917.	3/08/2023	AMC-OFI-0117604-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	INFORME DE TRAMITE - DERECHO DE PETICIÓN, PROYECTO MORROS PARK- SERENA DEL MAR - EXT-AMC-23-0089931	11/08/2023	AMC-OFI-0122585-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	INFORME DE TRAMITE - REMISION POR COMPETENCIA - Traslado de Solicitud Ciudadana	16/08/2023	AMC-OFI-0126067-2023	(Ninguno)	Anulada	Oficio	Rutina

Interna	INFORME DE TRAMITE - REMISION POR COMPETENCIA DE SOLICITUD - RESTITUCIÓN DE TERRENOS DE BAJAMAR - EX	10/08/2023	AMC-OFI-0121322-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	INFORME EN RESPUESTA OFICIO EXT-AMC-23-0093286	14/08/2023	AMC-OFI-0122643-2023	Atendida favorablemente	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Externa	Inicio de actuaciones preventivas frente al cumplimiento de las sentencias populares del Juzgado Doc	25/07/2023	EXT-AMC-23-0092138	Atendida favorablemente	En gestión	Requerimiento Personería (48 horas)	Urgente
Externa	Inicio de actuaciones preventivas y requerimiento frente a la vulneración de derechos colectivos por	10/08/2023	EXT-AMC-23-0100336	(Ninguno)	En gestión	Requerimiento Personería (72 horas)	Urgente
Externa	Notificación fallo tutela RAD 13001-31-05-009-2023-00192-00	19/07/2023	EXT-AMC-23-0090270	(Ninguno)	Gestión finalizada	Acción de Tutela (48 Horas)	Urgente
Externa	NOTIFICACIONES DE INICIO DE ACTIVIDADES FACE DE CAMPO PARA DISGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS - D	9/08/2023	EXT-AMC-23-0099416	Atendida favorablemente	En gestión	Oficio	Rutina
Interna	OBLIGACIÓN DE ACTUALIZAR LA HOJA DE VIDA EN EL SIGEP	15/08/2023	AMC-CIR-000138-2023	Aceptada - Instrucción CG	En gestión	Circulares	Rutina
Externa	OFICIO 0919 INVESTIGACION DISCIPLINARIA RADICACION IUS-E-2023-0019830 / D-2023-2794427	11/08/2023	EXT-AMC-23-0100759	Atendida favorablemente	En gestión	Requerimiento Procuraduría (72 horas)	Urgente
Externa	OFICIO 383 Acciones urgentes para la implementación en el año 2023 de la Alternativa de Solución def	25/07/2023	EXT-AMC-23-0093286	Atendida favorablemente	En gestión	Requerimiento Procuraduría (72 horas)	Urgente
Externa	OFICIO DE ALCANCE al Oficio No. PDAC 008 de 23 de JUNIO de 2023_RENDICIÓN DE INFORMACIÓN DE AVANCES	20/07/2023	EXT-AMC-23-0090794	(Ninguno)	En gestión	Requerimiento Procuraduría (72 horas)	Rutina
Externa	OFICIO DE ALCANCE al Oficio No. PDAC 008 de 23 de JUNIO de 2023_RENDICIÓN DE INFORMACIÓN DE AVANCES	19/07/2023	EXT-AMC-23-0090296	Atendida favorablemente	En gestión	Requerimiento Procuraduría (72 horas)	Urgente
Externa	OFICIO E-2023-440380-004052 ALCALDIA DISTRITAL SIC 24-JULIO-2023	23/07/2023	EXT-AMC-23-0091329	Atendida favorablemente	En gestión	Requerimiento Procuraduría (72 horas)	Urgente
Interna	Para dar respuesta al oficio EXT-AMC-23-0095264 Solicitud urgente de información para el proceso US-	2/08/2023	AMC-OFI-0117043-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Externa	PRESENTA DENUNCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE VIVIENDA.-	17/07/2023	EXT-AMC-23-0087995	Atendida favorablemente	En gestión	Oficio	Rutina
Interna	Pronunciamiento a EXT-AMC-23-0092138	1/08/2023	AMC-OFI-0115806-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	PRORROGA -REQUERIMIENTO expediente disciplinario IUS E-2021-686107 IUC-D-2021-2180820 EXT-AMC-23-008	21/07/2023	AMC-OFI-0109479-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Externa	RAD 2023EE127716 Reiteración al Requerimiento de Información Actuación Especial de Fiscalización CAT	3/08/2023	EXT-AMC-23-0097057	(Ninguno)	En gestión	Requerimiento Contraloría (72 horas)	Urgente
Externa	RAD 2023EE127716 Reiteración al Requerimiento de Información Actuación Especial de Fiscalización CAT	2/08/2023	EXT-AMC-23-0097407	(Ninguno)	En gestión	Requerimiento Contraloría (72 horas)	Urgente

Interna	RE: REQUERIMIENTO // expediente disciplinario IUS E-2021-686107 IUC-D-2021-2180820	17/07/2023	AMC-OFI-0105419-2023	Atendida favorablemente	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	RE: Respuesta Información contratos con la empresa DQ INGENIERÍA S.A.S., con Nit. 810.002.712-3	17/07/2023	AMC-OFI-0104654-2023	Atendida favorablemente	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	RE: SOLICITUD PROBATORIA	16/08/2023	AMC-OFI-0120595-2023	Atendida favorablemente	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	REMISIÓN - DERECHO DE PETICIÓN, PROYECTO MORROS PARK- SERENA DEL MAR - EXT-AMC-23-0089931	11/08/2023	AMC-OFI-0122579-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	REMISION - DE DERECHO DE PETICIÓN - RESTITUCIÓN DE TERRENOS DE BAJAMAR - EXT-AMC-23-0089898	11/08/2023	AMC-OFI-0122567-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	REMISION - PRESENTA DENUNCIA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE VIVIENDA.-	8/08/2023	AMC-OFI-0120018-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	REMISION - SOLICITUD DE INFORMACIÓN - EXT-AMC-23-0085648	2/08/2023	AMC-OFI-0117455-2023	(Ninguno)	En gestión	Oficio	Rutina
Interna	REMISION ALCANCE AL OFICIO No. PDAC 0088 de 2023 PROCURADURIA	28/07/2023	AMC-OFI-0113623-2023	(Ninguno)	En gestión	Oficio	Rutina
Interna	REMISIÓN DE - Denuncia de rellenos, tala y construcción sobre manglar de un área en el sector Elint	27/07/2023	AMC-OFI-0113081-2023	(Ninguno)	En gestión	Oficio	Rutina
Interna	REMISIÓN DE SOLICITUD - RESTITUCIÓN DE TERRENOS DE BAJAMAR - EXT-AMC-23-0089753.	10/08/2023	AMC-OFI-0121321-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	REMISIÓN -Recabo oficio No 19202101587, 19202200274, 19202300728 - EXT-AMC-23-0089917	3/08/2023	AMC-OFI-0117453-2023	(Ninguno)	En gestión	Oficio	Rutina
Interna	REMSION POR COMPETENCIA - Traslado de Solicitud Ciudadana - Rad. 296 - 2023	16/08/2023	AMC-OFI-0126057-2023	(Ninguno)	Anulada	Oficio	Rutina
Interna	RES Inicio de actuaciones preventivas frente al cumplimiento de las sentencias populares del Juzgado	1/08/2023	AMC-OFI-0116411-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	respDenuncia de rellenos, tala y construcción sobre manglar de un área en el sector Punta Florencia	27/07/2023	AMC-OFI-0113227-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	respInicio de actuaciones preventivas y requerimiento frente a la vulneración de derechos colectivos	17/08/2023	AMC-OFI-0126970-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	RESPUESTA - DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20230060062992791-EXT-AMC-23-00	28/07/2023	AMC-OFI-0114264-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	RESPUESTA - OFICIO 0919 INVESTIGACION DISCIPLINARIA RADICACION IUS-E-2023-0019830 / D-2023-2794427 -	16/08/2023	AMC-OFI-0126012-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	RESPUESTA REQUERIMIENTO // expediente disciplinario IUS E-2021-686107 IUC-D-2021-218082	28/07/2023	AMC-OFI-0114394-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	RESPUESTA A Solicitud de información - EXT-AMC-23-0085648	2/08/2023	AMC-OFI-0117445-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina

Interna	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN - EXT-AMC-23-0097057 - EXT-AMC-23-0097407.	10/08/2023	AMC-OFI-0121286-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION DE ACCIONES URGENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL AÑO 2023 DE L	10/08/2023	AMC-OFI-0121746-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	Respuesta a solicitud de informacion sobre las acciones adelantadas sobre el proyecto volare mare EX	3/08/2023	AMC-OFI-0116091-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	RESPUESTA DE REQUERIMIENTO PROCURADURIA EN VIRTUD CASO CAÑO JUAN ANGOLA	25/07/2023	AMC-OFI-0111132-2023	Atendida favorablemente	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	RESPUESTA REQUERIMIENTO // expediente disciplinario IUS E-2021-686107 IUC-D-2021-2180820	28/07/2023	AMC-OFI-0112468-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	RESPUESTA REQUERIMIENTO PROCURADURIA EDIFICIO AURA DEL MAR	2/08/2023	AMC-OFI-0112028-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Interna	RESPUESTA Solicitud urgente de información par el proceso US-E-2021-291435/IUC-D-2022-2301265 - EXT-	8/08/2023	AMC-OFI-0120331-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Externa	RESTITUCION DE TERRENOS DE BAJAMAR.DERECHO DE PETICION	19/07/2023	EXT-AMC-23-0089898	Atendida favorablemente	Gestión finalizada	Derecho de Petición (15 Días)	Urgente
Externa	Solicitud de documentos caso 130016001128202001759	7/08/2023	EXT-AMC-23-0098610	Atendida favorablemente	En gestión	Requerimiento Fiscalía (72 horas)	Urgente
Externa	Solicitud de información	11/07/2023	EXT-AMC-23-0085648	Atendida favorablemente	En gestión	Solicitud de Trámites	Rutina
Interna	SOLICITUD DE PRORROGA A DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20230060062992791	25/07/2023	AMC-OFI-0111011-2023	(Ninguno)	Gestión finalizada	Oficio	Rutina
Externa	Solicitud de revisión de información sobre la relimpia del caño Juan Angola.	17/08/2023	EXT-AMC-23-0103357	(Ninguno)	En gestión	Requerimiento Procuraduría (72 horas)	Urgente
Externa	SOLICITUD PROBATORIA	4/08/2023	EXT-AMC-23-0097811	(Ninguno)	En gestión	Requerimiento Procuraduría (72 horas)	Urgente
Externa	Solicitud urgente de información par el proceso US-E-2021-291435/IUC-D-2022-2301265	31/07/2023	EXT-AMC-23-0095264	Atendida favorablemente	En gestión	Requerimiento Procuraduría (72 horas)	Urgente
Externa	Traslado de la petición No. 202301000023312	19/07/2023	EXT-AMC-23-0089931	Atendida favorablemente	En gestión	Informes	Rutina
Externa	Traslado petición Carlos Ibarra	8/08/2023	EXT-AMC-23-0099088	(Ninguno)	En gestión	Informes	Rutina
Externa	Traslado por competencia Gestión de la petición E-2023-0007-257852	17/07/2023	EXT-AMC-23-0088799	(Ninguno)	En gestión	Oficio	Rutina
72 Correspondencias							

3

Gestión de Correspondencia - Ramirez Molina, Jorge

Consulta Operaciones Archivo

Todo Externa Interna En elaboración Tramitada a revisar Para firmar Pendiente Con plazo de gestión Para conocimiento Transferida Pendiente de envío via Email Pendiente de envío a Inst. vinculada Listas de destinatarios Elaborar... Transferir... Elaborar respuesta y/o derivación Refrescar Imprimir Salir del Módulo

Bandeja de Correspondencia

Arrastre un encabezado de columna aquí para agrupar por esa columna

*	Procedencia	Código	Asunto	Fecha	Emisor / Destinatario	Más de 1 emisor / destinatario	Transferido el	Revisado	Prioridad	Inicio del Plazo	Respuesta
▼	Externa	EXT-AMC-23-0101805	REITERACION SOLICITUD DE INFORMACION	15/08/2023	Blanquicett Lozano, Yimy Abraham		16/08/2023	✓	Urgente	15/08/2023 11:55	
	Externa	EXT-AMC-23-0097811	SOLICITUD PROBATORIA	4/08/2023	CHAMS SANMARTIN, NUBIA ELENA		9/08/2023	✓	Urgente		
	Externa	EXT-AMC-23-0084951	SOLICITUD	11/07/2023	, TGN SA		12/07/2023	✓	Rutina		
	Externa	EXT-AMC-23-0080403	Solicitud retro a fuentes de agua en el predio con Referencia Catastral número 01-08-0033-00010-000	30/06/2023	, Constructora Conconcreto		4/07/2023	✓	Rutina		
	Externa	EXT-AMC-23-0079172	Petición	29/06/2023	Llerena Camacho, Rafael Isaac		30/06/2023	✓	Rutina		

5 Correspondencias

30°C Mayorm. nublado

Q Buscar

ESP LAA

3:28 p. m. 24/08/2023

3

Gestión de Correspondencia - Ramirez Molina, Jorge

Consulta Operaciones Archivo

Todo Externa Interna En elaboración Tramitada a revisar Para firmar Pendiente Con plazo de gestión Para conocimiento Transferida Pendiente de envío via Email Pendiente de envío a Inst. vinculada Listas de destinatarios Elaborar... Transferir... Elaborar respuesta y/o derivación Refrescar Imprimir Salir del Módulo

Bandeja de Correspondencia Externa

Arrastre un encabezado de columna aquí para agrupar por esa columna

*	Código	Emisor	Más de 1 emisor	Asunto	Fecha	Revisado	Prioridad
▼	EXT-AMC-23-0101805	Blanquicett Lozano, Yimy Abraham		REITERACION SOLICITUD DE INFORMACION	15/08/2023	✓	Urgente
	EXT-AMC-23-0097811	CHAMS SANMARTIN, NUBIA ELENA		SOLICITUD PROBATORIA	4/08/2023	✓	Urgente
	EXT-AMC-23-0084951	, TGN SA		SOLICITUD	11/07/2023	✓	Rutina
	EXT-AMC-23-0080403	, Constructora Conconcreto		Solicitud retro a fuentes de agua en el predio con Referencia Catastral número 01-08-0033-00010-000	30/06/2023	✓	Rutina
	EXT-AMC-23-0079172	Llerena Camacho, Rafael Isaac		Petición	29/06/2023	✓	Rutina

5 Correspondencias

30°C Mayorm. nublado

Q Buscar

ESP LAA

3:28 p. m. 24/08/2023

3

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

1017

1018

1019

1020

1021

1022

1023

1024

1025

1026

1027

1028

1029

1030

1031

1032

1033

1034

1035

1036

1037

1038

1039

1040

1041

1042

1043

1044

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

1052

1053

1054

1055

1056

1057

1058

1059

1060

1061

1062

1063

1064

1065

1066

1067

1068

1069

1070

1071

1072

1073

1074

1075

1076

1077

1078

1079

1080

1081

1082

1083

1084

1085

1086

1087

1088

1089

1090

1091

1092

1093

1094

1095

1096

1097

1098

1099

1100

1101

1102

1103

1104

1105

1106

1107

1108

1109

1110

1111

1112

1113

1114

1115

1116

1117

1118

1119

1120

1121

1122

1123

1124

1125

1126

1127

1128

1129

1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

1137

1138

1139

1140

1141

1142

1143

1144

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155

1156

1157

1158

1159

1160

1161

1162

1163

1164

1165

1166

1167

1168

1169

1170

1171

1172

1173

1174

1175

1176

1177

1178

1179

1180

1181

1182

1183

1184

1185

1186

1187

1188

1189

1190

1191

1192

1193

1194

1195

1196

1197

1198

1199

1200

1201

1202

1203

1204

1205

1206

1207

1208

1209

1210

1211

1212

1213

1214

1215

1216

1217

1218

1219

1220

1221

1222

1223

1224

1225

1226

1227

1228

1229

1230

1231

1232

1233

1234

1235

1236

1237

1238

1239

1240

1241

1242

1243

1244

1245

1246

1247

1248

1249

1250

1251

1252

1253

1254

1255

1256

1257

1258

1259

1260

1261

1262

1263

1264

1265

1266

1267

1268

1269

1270

1271

1272

1273

1274

1275

1276

1277

1278

1279

1280

1281

1282

1283

1284

1285

1286

1287

1288

1289

1290

1291

1292

1293

1294

1295

1296

1297

1298

1299

1300

1301

1302

1303

1304

1305

1306

1307

1308

1309

1310

1311

1312

1313

1314

1315

1316

1317

1318

1319

1320

1321

1322

1323

1324

1325

1326

1327

1328

1329

1330

1331

1332

1333

1334

1335

1336

1337

1338

1339

1340

1341

1342

1343

1344

1345

1346

1347

1348

1349

1350

1351

1352

1353

1354

1355

1356

1357

1358

1359

1360

1361

1362

1363

1364

1365

1366

1367

1368

1369

1370

1371

1372

1373

1374

1375

1376

1377

1378

1379

1380

1381

1382

1383

1384

1385

1386

1387

1388

1389

1390

1391

1392

1393

1394

1395

1396

1397

1398

1399

1400

1401

1402

1403

1404

1405

1406

1407

1408

1409

1410

1411

1412

1413

1414

1415

1416

1417

1418

1419

1420

1421

1422

1423

1424

1425

1426

1427

1428

1429

1430

1431

1432

1433

1434

1435

1436

1437

1438

1439

1440

1441

1442

1443

1444

1445

1446

1447

1448

1449

1450

1451

1452

1453

1454

1455

1456

1457

1458

1459

1460

1461

1462

1463

1464

1465

1466

1467

1468

1469

1470

1471

1472

1473

1474

1475

1476

1477

1478

1479

1480

1481

1482

1483

1484

1485

1486

1487

1488

1489

1490

1491

1492

1493

1494

1495

1

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

960

961

962

963

964

965

966

967

968

969

970

971

972

973

974

975

976

977

978

979

980

981

982

983

984

985

986

987

988

989

990

991

992

993

994

995

996

997

998

999

1000

1001

1002

1003

1004

1005

1006

1007

1008

1009

1010

1011

1012

1013

1014

1015

1016

1017

1018

1019

1020

1021

1022

1023

1024

1025

1026

1027

1028

1029

1030

1031

1032

1033

1034

1035

1036

1037

1038

1039

1040

1041

1042

1043

1044

1045

1046

1047

1048

1049

1050

1051

1052

1053

1054

1055

1056

1057

1058

1059

1060

1061

1062

1063

1064

1065

1066

1067

1068

1069

1070

1071

1072

1073

1074

1075

1076

1077

1078

1079

1080

1081

1082

1083

1084

1085

1086

1087

1088

1089

1090

1091

1092

1093

1094

1095

1096

1097

1098

1099

1100

1101

1102

1103

1104

1105

1106

1107

1108

1109

1110

1111

1112

1113

1114

1115

1116

1117

1118

1119

1120

1121

1122

1123

1124

1125

1126

1127

1128

1129

1130

1131

1132

1133

1134

1135

1136

1137

1138

1139

1140

1141

1142

1143

1144

1145

1146

1147

1148

1149

1150

1151

1152

1153

1154

1155

1156

1157

1158

1159

1160

1161

1162

1163

1164

1165

1166

1167

1168

1169

1170

1171

1172

1173

1174

1175

1176

1177

1178

1179

1180

1181

1182

1183

1184

1185

1186

1187

1188

1189

1190

1191

1192

1193

1194

1195

1196

1197

1198

1199

1200

1201

1202

1203

1204

1205

1206

1207

1208

1209

1210

1211

1212

1213

1214

1215

1216

1217

1218

1219

1220

1221

1222

1223

1224

1225

1226

1227

1228

1229

1230

1231

1232

1233

1234

1235

1236

1237

1238

1239

1240

1241

1242

1243

1244

1245

1246

1247

1248

1249

1250

1251

1252

1253

1254

1255

1256

1257

1258

1259

1260

1261

1262

1263

1264

1265

1266

1267

1268

1269

1270

1271

1272

1273

1274

1275

1276

1277

1278

1279

1280

1281

1282

1283

1284

1285

1286

1287

1288

1289

1290

1291

1292

1293

1294

1295

1296

1297

1298

1299

1300

1301

1302

1303

1304

1305

1306

1307

1308

1309

1310

1311

1312

1313

1314

1315

1316

1317

1318

1319

1320

1321

1322

1323

1324

1325

1326

1327

1328

1329

1330

1331

1332

1333

1334

1335

1336

1337

1338

1339

1340

1341

1342

1343

1344

1345

1346

1347

1348

1349

1350

1351

1352

1353

1354

1355

1356

1357

1358

1359

1360

1361

1362

1363

1364

1365

1366

1367

1368

1369

1370

1371

1372

1373

1374

1375

1376

1377

1378

1379

1380

1381

1382

1383

1384

1385

1386

1387

1388

1389

1390

1391

1392

1393

1394

1395

1396

1397

1398

1399

1400

1401

1402

1403

1404

1405

1406

1407

1408

1409

1410

1411

1412

1413

1414

1415

1416

1417

1418

1419

1420

1421

1422

1423

1424

1425

1426

1427

1428

1429

1430

1431

1432

1433

1434

1435

1436

1437

1438

1439

1440

1441

1442

1443

1444

1445

1446

1447

1448

1449

1450

1451

1452

1453

1454

1455

1456

1457

1458

1459

1460

1461

1462

1463

1464

1465

1466

1467

1468

1469

1470

1471

1472

1473

1474

1475

1476

1477

1478

1479

1480

1481

1482

1483

1484

1485

1486

1487

1488

1489

1490

1491

1492

1493

1494

1495

1496

14